

2.3.OTROS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

CVE-2015-8877 *Resolución de 3 de julio de 2015, por la que en cumplimiento de la sentencia estimada del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, se nombra funcionaria en prácticas a aspirante, que en ejecución de sentencia resulta seleccionada en el concurso-oposición para el ingreso en el cuerpo de profesores de Enseñanza Secundaria, convocado por Orden ECD/39/2012, de 9 de mayo (BOC del 21).*

Por sentencia número 479/2014 del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, de 15 de diciembre de 2014, se estimó el Recurso Contencioso-Administrativo número 314/13, promovido por doña Ana Muñoz Velayos, ordenando la retroacción de las actuaciones a fin que le sean baremada a la recurrente su experiencia docente, con las consecuencias que deriven de la nueva baremación, entre las que figura la inclusión en la lista de seleccionados si le correspondiera conforme a la nueva puntuación obtenida.

En cumplimiento de dicha sentencia y una vez efectuada la valoración de la fase de concurso conforme a la sentencia y ponderadas ambas fases (oposición y concurso), la recurrente obtiene una puntuación total de 6,3799 por lo que resulta seleccionada y debe ser nombrada funcionaria en prácticas.

Es por ello que, esta Consejería de Educación Cultura y Deporte Resuelve:

Primero. Nombrar funcionaria en prácticas a la aspirante que se adjunta en anexo I, como seleccionada en el concurso oposición para el ingreso en el cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, convocado por Orden ECD/39/2012, de 9 de mayo, a doña Ana Muñoz Velayos con asignación de número de Registro de Personal que le corresponde 7612457635P0590. Debiendo realizar la fase de prácticas en esta Comunidad Autónoma.

Segundo. De conformidad con la base 12 de la Orden ECD/39/2012, de 9 de mayo, el nombramiento de funcionaria en prácticas no presupone que la aspirante seleccionada reúna los requisitos generales y específicos de participación establecidos en la mencionada Orden, sino que una vez finalizada la fase de prácticas por esta Consejería se procederá a comprobar que el aspirante declarado apto, en su caso, en la misma reúne los requisitos establecidos en la convocatoria.

Tercero. El nombramiento de funcionaria en prácticas surtirá efectos económicos y administrativos desde 1 de septiembre de 2015. El destino obtenido para la realización del periodo de prácticas tendrá carácter provisional y se asignará antes del 1 de septiembre próximo. De no incorporarse a su destino, se entenderá que ha renunciado al concurso-oposición.

Cuarto. El régimen jurídico-administrativo desde el nombramiento en funcionario en prácticas hasta el nombramiento como funcionaria de carrera, en su caso, será el establecido por la legislación vigente para los funcionarios en prácticas, que le será de aplicación a todos los efectos desde la fecha indicada de 1 de septiembre de 2015.

Quinto. La aspirante nombrada funcionaria en prácticas a través de la presente resolución deberá declarar bajo juramento o promesa que no se haya incurrido en alguna de las causas de incompatibilidad previstas en la ley 53/1984, de 26 de diciembre.

VIERNES, 10 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 131

Sexto. Por la Consejería de Educación, Cultura y Deporte se adoptarán cuantas medidas e instrucciones se hagan precisas para el desarrollo de esta Resolución.

Séptimo. Contra esta Resolución, se podrá interponer Recurso de Alzada ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 126 y siguientes de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en concordancia con los artículos 114 y 115 Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimientos Administrativo Común.

Santander, 3 de julio de 2015.
El consejero de Educación Cultura y Deporte,
Miguel Ángel Serna Oliveira.

[2015/8877](#)

CVE-2015-8877